



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CESAR

RESOLUCION M - 0187

(31 JUL. 2002)

"Por la cual se modifican los artículos 1º y 3º de la Resolución No.0034 del 09 de noviembre de 1995 y los artículos 1º y 2º de la Resolución No.0047 del 14 de septiembre de 1998, en el sentido de CAMBIAR la Capacidad Transportadora en las rutas autorizadas a la empresa de transporte de pasajeros COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS COOTRAPAI".

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE
A TRAVES DE LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades legales
Y en especial las conferidas por los Decretos
101 del 2000, 540 del 2000 y 171 del 2001 y

CONSIDERANDO

Que la Asesoría Regional Cesar del MINISTERIO DE TRANSPORTE por medio del acto administrativo No.0034 del 09 de noviembre de 1995 adjudicó unas rutas y horarios a la empresa de transporte de pasajeros COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI", así:

RUTA 1: PAILITAS-AGUACHICA Y VSA.

Saliendo de Pailitas: 05:30-09:30-15:00.
Saliendo de Aguachica: 07:30-11:30-17:00.
Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

RUTA 2: PAILITAS-LA JAGUA DE IBIRICO Y VSA

Saliendo de Pailitas: 05:30-08:30.
Saliendo de La Jagua de Ibirico: 09:00-12:00.
Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

RUTA 3: PAILITAS-BOSCONIA Y VSA.

Saliendo de Pailitas: 06:00.
Saliendo de Bosconia: 10:00.
Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

RUTA 4: PAILITAS-PELAYA Y VSA.

Saliendo de Pailitas: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30.
Saliendo de Pelaya: 06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00.
Clase de vehículo: Camioneta.

RUTA 5: PAILITAS-TAMALAMEQUE Y VSA.

Saliendo de Pailitas: 06:00-15:00.
Saliendo de Tamalameque: 08:00-17:00.
Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A.

RUTA 6: PAILITAS-CURUMANI Y VSA.

Saliendo de Pailitas: 05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30.
Saliendo de Curumani: 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00.
Clase de vehículo: Camioneta.

"Por la cual se modifican los artículos 1º y 3º de la Resolución No.0034 del 09 de noviembre de 1995 y los artículos 1º y 2º de la Resolución No.0047 del 14 de septiembre de 1998, en el sentido de CAMBIAR la Capacidad Transportadora en las rutas autorizadas a la empresa de transporte de pasajeros COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS COOTRAPAI"

RUTA 7: PAILITAS-ZAPATOSA Y VSA.

Saliedo de Pailitas: 08:30-08:00-09:30-10:30-12:30-13:30-15:30-17:30.
 Saliedo de Zapatosa: 08:30-08:30-09:30-10:30-12:30-13:30-15:30-16:30
 Clase de vehiculo: Camioneta.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia Diaria, Nivel de servicio Corriente, Clase de vehiculo Microbuses, Camionetas y/o Busetas Tipo A.

Que en el artículo 3º de la Resolución No.0034 de 1995 autorizó la siguiente Capacidad Transportadora a la empresa "COOTRAPAI":

TIPO DE VEHICULO	CAPAC. MINIMA	CAPAC. MAXIMA
Camionetas	25	30
Microbuses y/o Busetas Tipo A	20	24

Que la Dirección Regional Cesar del MINISTERIO DE TRANSPORTE por medio del acto administrativo No.0047 del 14 de septiembre de 1998, autorizó a la empresa "COOTRAPAI" la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:

RUTA 1: LA GLORIA-VALLEDUPAR Y VSA (Via Bosconia)

Saliedo de La Gloria: 04:00-08:00.
 Saliedo de Valledupar: 11:00-13:00.

RUTA 2: PAILITAS-VALLEDUPAR Y VSA. (Via Codazzi).

Saliedo de Pailitas: 05:00-08:00-09:00.
 Saliedo de Valledupar: 13:00-15:00-18:00.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia Diaria, Nivel de servicio Corriente Directo, Clase de vehiculo Buseta Tipo B y/o Buseta Tipo A.

Que en el artículo 2º de la Resolución No.0047 de 1998 autorizó la siguiente Capacidad Transportadora a la empresa "COOTRAPAI":

TIPO VEHICULO	CAPAC. MINIMA	CAPAC. MAXIMA
Buseta Tipo B y/o Buseta Tipo A	5	5

Que el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI" mediante radicado No 5278 de fecha 24 de julio del 2002 de la Dirección Territorial Cesar del MINISTERIO DE TRANSPORTE, solicitó el cambio de la Capacidad Transportadora a la siguiente manera:

GRUPO	CAPAC. MINIMA	CAPAC. MAXIMA
A	25	32
B	5	8

Para servir las siguientes rutas en clase de vehiculos Grupo A

- Pailitas-Valledupar y Vsa.
- Pailitas-Bosconia y Vsa.
- Pailitas-Pelaya y Vsa.
- Pailitas-Tamalameque y Vsa.
- Pailitas-Curumani y Vsa.
- Pailitas-Zapatoza y Vsa.

Y las siguientes rutas en clase de vehiculos Grupo B

- Valledupar-La Gloria y Vsa.
- Pailitas-Aguachica y Vsa.
- Pailitas-La Jagua de Ibérico y Vsa.

Que para lo anterior, presentó la empresa adjunto a la solicitud Plan de Rodamiento General

Que de acuerdo a Evaluación y Verificación adelantada por ésta Dirección Territorial, éste Despacho,

"Por la cual se modifican los artículos 1º y 3º de la Resolución No.0034 del 09 de noviembre de 1995 y los artículos 1º y 2º de la Resolución No.0047 del 14 de septiembre de 1998, en el sentido de CAMBIAR la Capacidad Transportadora en las rutas autorizadas a la empresa de transporte de pasajeros COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS COOTRAPAI".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 1º de la Resolución No.0034 del 09 de noviembre de 1995 y el artículo 1º de la Resolución No.0047 del 14 de septiembre de 1998, en el sentido de CAMBIAR:

1-) A Grupo "A" los vehículos en las siguientes rutas:

- Pailitas-Valledupar y Vsa ✓
- Pailitas-Bosconia y Vsa ✓
- Pailitas-Pelaya y Vsa ✓
- Pailitas-Tamalameque y Vsa ✓
- Pailitas-Curumani y Vsa ✓
- Pailitas-Zapatoza y Vsa ✓

2-) A Grupo "B" los vehículos en las siguientes rutas:

- Valledupar-La Gloria y Vsa ✓
- Pailitas-Aguachica y Vsa ✓
- Pailitas-La Jagua de Ibérico y Vsa ✓

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 3º de la Resolución No.0034 del 09 de noviembre de 1995 y el artículo 2º de la Resolución No.0047 del 14 de septiembre de 1998, en el sentido de CAMBIAR la Capacidad Transportadora autorizada a la empresa "COOTRAPAI", la cual queda comprendida dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAPAC. MINIMA	CAPAC. MAXIMA
"A"	28 ✓	32 ✓
"B"	6	8

ARTICULO TERCERO: Compúlsese copia de la presente providencia a la Dirección General Transporte y Tránsito Automotor, a la POLICIA DE CARRETERAS y a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, para lo pertinente.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese de la presente resolución al Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI".

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante esta Dirección Territorial y el de Apelación ante la Dirección General Transporte y Tránsito Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar (Cesar) a los **31 JUL, 2002**

Francisco Oliveros

(ORIGINAL FIRMADO)

FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR

Director Territorial Cesar
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: *D.M.P.*